



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Tuluá, Valle, veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 044

Proceso: Ejecutivo
Demandantes: Credivalores – Crediservicios S.A.
Demandado: Luis Carlos Román
Rad: 76-834-40-03-004-2021-00269-00

ASUNTO

Teniendo en cuenta el memorial poder allegado por la apoderada General de Credivalores - Crediservicios S.A., en el cual confiere poder especial, amplio y suficiente a GESTION LEGAL ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S., con Nit. No.900.571.076-3, para que lo represente dentro del proceso de la referencia, el Juzgado reconocerá personería jurídica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del C.G. del P.

Así mismo, se tendrá por revocado el poder que se había conferido mediante auto interlocutorio No. 964 de octubre 12 de 2021, a la profesional del derecho MARÍA ELENA RAMÓN ECHAVARRÍA.

En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: TENER por revocado el poder conferido mediante auto interlocutorio No. 964 de octubre 12 de 2021, a la profesional del derecho MARÍA ELENA RAMÓN ECHAVARRÍA, identificada con la C.C. 66.959.926 y T.P.181.739 del C.S.J.

SEGUNDO: RECONOCER personería para actuar dentro del presente asunto a GESTIÓN LEGAL ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S., con Nit. No.900.571.076-3, en los términos y con las facultades otorgadas por la apoderada general de la parte demandante en el poder que antecede.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL TULUÀ NOTIFICACIÓN

Estado No.010

El anterior auto se notifica Hoy 27 de enero de 2022 a las 8:00 A.M.

HOLBERG HIGUITA OCAMPO
Secretario